República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

SISALRIL-DARCP-DARS-DJ No. 2023003418

07 JUN 2023

CIRCULAR

A: Las ARS/IDOPPRIL y los Prestadores de Servicios de Salud (PSS).

Asunto: Notificación de los requisitos para la contratación entre los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y las ARS/IDOPPRIL.

Distinguidos señores:

Les saludamos cordialmente, en ocasión de notificarles los requisitos para la contratación entre los Prestadores de Servicios de Salud Institucionales (PI) y los Profesionales de la Salud (PS) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) para su conocimiento, implementación y fines correspondientes.

El objetivo principal de establecer un listado general e identificar las obligaciones particulares que aplican a algunos tipos de prestadores es lograr la estandarización de los referidos requisitos que deben observar las partes al momento de la contratación, sobre la base de las disposiciones establecidas en la Ley No. 87-01, la Normativa sobre los Contratos de Gestión, y el artículo Décimo Séptimo de la Resolución del CNSS No. 563-01, del 26 de enero de 2023. Esta última disposición del Consejo Nacional de la Seguridad Social instruye a esta Superintendencia en los términos siguientes:

> **DÉCIMO SÉPTIMO:** Se instruye a la SISALRIL a realizar las convocatorias que sean necesarias, con el objetivo de fungir como mediador entre las ARS y el CMD para que los médicos puedan recibir de manera oportuna sus respectivos códigos, reiterando el cumplimiento del compromiso establecido para los Códigos de PSS en los Acuerdos firmados en fecha 6 de octubre del 2021 (...).
>
> **PÁRRAFO:** Conforme lo establecido en el Acuerdo Compromiso firmado el 25 de enero del 2023, las **ARS** se comprometen a otorgar los códigos a los médicos, en un plazo no mayor de **treinta días (30)**, a partir de que completen las documentaciones y requisitos necesarios. En el caso de diferencias, la SISALRIL se compromete a realizar las convocatorias que sean necesarias, con el objetivo de fungir como mediador entre las ARS y el CMD, para que los médicos puedan recibir de manera oportuna sus respectivos códigos.

• Av. 27 de Febrero No. 261 • Edificio SISALRIL • Ensanche Piantini • Santo Domingo, R.D.
• Ofic. Princ.: 809-227-0714 • Servicio al Usuario: 809-227-4050 • Stgo.: 809-724-0556
• Fax: 809-540-3640 • Email: ofau@sisalril.gob.do • Website: www.sisalril.gob.do

Resaltamos que este listado de requisitos es el resultado en un proceso de consenso y participación fruto de los encuentros sostenidos durante el mes de marzo del año en curso, en las instalaciones de esta Superintendencia con los siguientes actores del sistema: las ARS, PSS por asociación e independientes (ANDECLIP, centros privados de referencia y distribuidoras de suministro); IDOPPRIL y Ministerio de Salud Pública, a través de sus dependencias, la Dirección General de Habilitación y Acreditación (DGHA) y la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y posterior intercambio de correos electrónicos donde quedó consignada la postura de cada participante.

La instrucción de la referida Resolución CNSS No. 563-01; los encuentros sostenidos y la postura de cada participante; así como la consulta y la revisión de los requisitos regulatorios establecidos por varias instituciones -dentro de los que destacan MISPAS/ DGII/ ONAPI/ CNE/ CMD/ CODOPSI/ CDO/ TSS/ MESCYT-; junto a una revisión de los requerimientos actualmente solicitados; y la particularización de las obligaciones a cumplir según el tipo de PSS permitió definir los requisitos y estandarizar los criterios de contratación a ser requeridos a los diferentes tipos de PSS y a las ARS. Por lo que, esta Superintendencia procede a establecer los requisitos para la contratación entre los Prestadores de Servicios de Salud, las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). A saber:

I) Profesionales de la Salud (médicos, odontólogos y psicólogos)

1) Carta y/o formulario de solicitud de contratación firmado por la parte interesada y dirigida al departamento de contrataciones de la ARS/IDOPPRIL.
2) Copia de la cédula de identidad y electoral y RNC, según aplique
3) Copia del título de la universidad, título de la/s especialidad/es y/o subespecialidades, debidamente legalizado y reconocido por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Cuando sea un título de universidad extranjera deberá disponer de la legalización realizada por la MESCyT para documentos académicos extranjeros[1].

[1] Para la legalización de títulos de especialidades y subespecialidades que se realicen en un país que no forme parte del Convenio de La haya, se deberán completar ante la MESCyT los pasos establecidos para tal fin, a saber: **1.** *Legalización del Ministerio de Educación en el país de procedencia; 2. Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores en el país de procedencia; 3. Legalización del Consulado de la República Dominicana en el país de procedencia; 4. Legalización de Relaciones Exteriores en la República Dominicana*

• Av. 27 de Febrero No. 261 • Edificio SISALRIL • Ensanche Piantini • Santo Domingo, R.D.
• Ofic. Princ.: 809-227-0714 • Servicio al Usuario: 809-227-4050 • Stgo.: 809-724-0556
• Fax: 809-540-3640 • Email: ofau@sisalril.gob.do • Website: www.sisalril.gob.do

4) Copia del exequátur emitido por el Poder Ejecutivo.
5) Carta del Colegio Médico Dominicano (CMD), del Colegio Dominicano de Odontólogos o del Colegio Dominicano de Psicólogos (CODOPSI), según aplique.
6) Carta del colegio o de la sociedad médica especializada, en caso de que sea miembro.
7) Hoja de vida que contenga dirección, teléfono, correo electrónico, experiencia laboral y sus anexos.
8) Carta del o los centros donde presta servicios
9) Los profesionales de la salud que ofrecen servicios en un consultorio, sea este un establecimiento independiente, edificio profesional o plaza comercial deberán depositar copia de la certificación de habilitación de su consultorio emitida por el Ministerio de Salud Pública (MISPAS).
10) Especificar la vía por la que desea recibir los pagos (cheque o transferencia).
11) Copia del formulario para transferencia bancaria donde se indique el número y tipo de cuenta, a nombre de quien esté la misma, el cual debe coincidir con quien solicita el contrato o el de su representante legal. En este caso, el representante deberá depositar el poder de representación ante la ARS.
12) Constancia (copia de contrato o factura) de que dispone de mecanismos para reporte de servicios a través de internet y teléfono.
13) Copia de certificado de habilitación y de cartera de servicios habilitados junto a la propuesta de tarifario.
14) Copia de la póliza de responsabilidad civil.

Los profesionales que se constituyen como empresa individual de responsabilidad limitada, deberán completar los requisitos requeridos para los PSS de tipo Institucional. Deberá completar, además, el proceso de habilitación correspondiente para el consultorio, aún se encuentre dentro de otro PSS de tipo institucional.

II) Prestadores de Servicios de Salud Institucionales.

1) Carta de solicitud de contratación y/o formulario de la parte interesada dirigida al Departamento de contrataciones de la ARS/IDOPPRIL.
2) Copia de la certificación de habilitación vigente, emitida por el Ministerio de Salud Pública, con el nivel de complejidad para el que fue habilitado.
3) Copia de la cartera de servicios habilitada[2].

[2] Las novedades en la cartera de servicio del PSS deben ser notificadas y solicita la actualización de los mismos a la DGH del MISPAS.

• Av. 27 de Febrero No. 261 • Edificio SISALRIL • Ensanche Piantini • Santo Domingo, R.D.
• Ofic. Princ.: 809-227-0714 • Servicio al Usuario: 809-227-4050 • Stgo.: 809-724-0556
• Fax: 809-540-3640 • Email: ofau@sisalril.gob.do • Website: www.sisalril.gob.do

4) Propuesta de tarifario de servicios habilitados, elaborada por la PSS.
5) Copia del certificado de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
6) Copia vigente del certificado de Registro Mercantil.
7) Copia del registro o certificación de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) (vigente).
8) Tipo y número de cuenta bancaria, a nombre de la institución o su representante legal (debe coincidir con quien solicita el contrato o su representante legal) y/o formulario de transferencia si aplica.
9) Asamblea General/ Acta del Consejo o Poder donde se haga constar quienes son los Gerentes, Administradores o representantes legales del centro de salud o institución.
10) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se haga constar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
11) Copia de cédula y/o pasaporte del representante o propietario del PSS, según aplique, avalado por el consejo directivo o el acta de asamblea.
12) Lista de recurso humano que contenga personal administrativo y técnico, con los contactos.
13) Dirección (ubicación exacta), correo electrónico, y constancia de que dispone de mecanismos para reporte de servicios a través de internet y teléfono[3].
14) Copia de certificado o aval de trámite emitido por la Comisión Nacional de Energía, aplica para los centros con servicios de imágenes.
15) Fotografía de la planta física de los centros.
16) Expediente en formato físico y/o digital de los médicos generales y especialistas que conforman el Staff (con su nombre, copia de cédula, de exequátur, de título que le acredite como médico, de la certificación de especialidad o especialidades, número de colegiación del CMD, carta de la sociedad especializada a la que pertenece, según aplique)[4].
17) Copia de póliza de Responsabilidad Civil.

III) Requisitos específicos y adicionales que deben cumplir los Establecimientos Farmacéuticos (farmacias, distribuidoras y laboratorios fabricantes)

1) Copia de la certificación de habilitación emitida por el Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) que especifique la clasificación del

[3] Los cambios de dirección y ubicación de las PSS deberán ser notificadas y solicitada la actualización de la Habilitación al MISPAS.

[4] La copia del Título de la Universidad, especialidad (es) y/o subespecialidades, deberán cumplir los requisitos del punto 3 de los profesionales independientes (debidamente legalizado y reconocido por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Cuando sea título de universidad extranjera deberá disponer de la legalización de la MESCyT de documentos académicos extranjeros.

• Av. 27 de Febrero No. 261 • Edificio SISALRIL • Ensanche Piantini • Santo Domingo, R.D.
• Ofic. Princ.: 809-227-0714 • Servicio al Usuario: 809-227-4050 • Stgo.: 809-724-0556
• Fax: 809-540-3640 • Email: ofau@sisalril.gob.do • Website: www.sisalril.gob.do

establecimiento, tipo de actividad, categoría del producto, especificación de categoría y forma farmacéutica, según aplique.

2) Copia de cédula y/o pasaporte del propietario o regente farmacéutico de la institución, según aplique, avalado por el consejo directivo o acta de asamblea.
3) Documento que avale el acceso a servicio de internet.
4) Para PSS e instituciones farmacéuticas que dispensen medicamentos controlados, copia legible del certificado de inscripción de drogas controladas clase B, vigente.
5) Copia de título del licenciado o doctor en farmacia, director técnico o regente farmacéutico y el licenciado químico, según aplique.
6) Copia del exequátur del regente farmacéutico.
7) Certificación de Buena Conducta emitido por la Procuraduría General de la República Dominicana a favor del propietario o del regente farmacéutico.
8) Copia de los avales de libre venta, de buenas prácticas de: manufactura, certificado por el país de origen, almacenamiento y dispensación. Además, certificado de ventanilla única de comercio exterior.
9) Copia de Registros Sanitarios de acuerdo a los productos comercializados.

Estos establecimientos Farmacéuticos también deberán cumplir con los requisitos generales de los PSS Institucionales, exceptuando los numerales 2), 3), 15) y 16).

IV) Requisitos particulares a cumplir según el tipo de PSS

1) Los Hospitales de la Red Pública deberán depositar copia de la designación del director o gerente médico.
2) Los PSS que quieran contratar con ARS de autogestión vinculadas a entidades de intermediación financiera deberán completar el formulario solicitado por estas, por ser sujetos obligados conforme a la Ley de Lavado de Activos.
3) Los PSS que sean Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) deberán depositar copia certificada de los estatutos sociales y de la resolución de incorporación.
4) Para contratar con las ARS públicas, las PSS deben poder emitir número de comprobante fiscal gubernamental (formulario B15); y deben contar con su Número de Proveedor del Estado (RPE).

• Av. 27 de Febrero No. 261 • Edificio SISALRIL • Ensanche Piantini • Santo Domingo, R.D.
• Ofic. Princ.: 809-227-0714 • Servicio al Usuario: 809-227-4050 • Stgo.: 809-724-0556
• Fax: 809-540-3640 • Email: ofau@sisalril.gob.do • Website: www.sisalril.gob.do

V) Requisitos específicos para las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)

1) Contar con una certificación emitida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales que sirva de constancia del cumplimiento regulatorio establecido para operar en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, misma que podrá ser entregada en copia por ARS/IDOPPRIL a solicitud del PSS.
2) El PSS podrá solicitar a la SISALRIL una documentación que de constancia de la solvencia financiera de la ARS/IDOPPRIL con quien se tiene la intención de contratar.
3) La ARS/IDOPPRIL que requiera contratar de manera directa un PSS institucional o profesional de la salud, deberá remitir una carta de solicitud de contratación dirigida a la Dirección o Gerencia Médica o al profesional que desee incluir en su red.

Finalmente, resaltamos que este listado es limitativo, por lo que las partes no podrán exigir el cumplimiento de otros requisitos adicionales para la contratación, salvo disposición legal o normativa que lo modifique y sea emitida por la SISALRIL, quien podrá solicitar a sus regulados informes de las novedades o programar seguimiento para verificar el cumplimiento de estas disposiciones con la periodicidad que estime necesaria.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Dr. Jesús Feris Iglesias
Superintendente

JFI/yd/tc/ap/au/am/ta/kf/ts

• Av. 27 de Febrero No. 261 • Edificio SISALRIL • Ensanche Piantini • Santo Domingo, R.D.
• Ofic. Princ.: 809-227-0714 • Servicio al Usuario: 809-227-4050 • Stgo.: 809-724-0556
• Fax: 809-540-3640 • Email: ofau@sisalril.gob.do • Website: www.sisalril.gob.do